DNCP/DJ N° 6413/22 **CASO N° 248/22**

Asunción, 14 de julio de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las observaciones realizadas por la Dirección de Control ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 248/22 REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS, "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA Y CENTRO CULTURAL LOMA SAN JERONIMO" ID 396891

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP Nº 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Dirección de Normas y Control de esta Dirección Nacional comunica, observación realizada al procedimiento de contratación de referencia, a la Dirección Jurídica la cual expresa cuanto sigue: *" Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo dispuesto en el Art.35 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 "Plazo de difusión de la prorroga: en caso de prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas, deberá estar difundido previamente en el SICP, como mínimo, la mitad del plazo de difusión del llamado según la Ley"*

A efectos de clarificar lo observado, solicitamos justifiquen lo referido en la nota de observación e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Abog. Marycarmen Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA V.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP